



República de Colombia

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPID 2022520002400 y Código BPIN: 2022003520109, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE con fecha 29 de Mayo de 2023 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: Mi Nariño Sostenible. Componente: Conservación Y Crecimiento Verde. Programa: Conservación Y Restauración De áreas De Recarga Hídrica Abastecedoras De Acueductos Urbanos Y Rurales.

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	\$9.744.668.171,46	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar el aislamiento de predios adquiridos con fines de conservación del recurso hídrico (Meta 8)	\$1.632.891.371,46	Servicio de restauración de ecosistemas (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{8} - Áreas Mantenidas De Predios Adquiridos	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Diseñar e implementar un Esquema de Pago Por Servicios Ambientales (Meta 9)	\$3.881.776.800,00	Servicio de restauración de ecosistemas (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{9} - Áreas En Proceso De Restauración A Través De Estrategias De PSA (Ley 99/93, Artículo 111, Decreto 953)	



República de Colombia

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Restauración Ecológica y Conservación de Áreas Estratégicas en Zonas de Recarga Hídrica	\$3.930.000.000,00	Servicio de restauración de ecosistemas (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{9} - Áreas En Proceso De Restauración A Través De Estrategias De PSA (Ley 99/93, Artículo 111, Decreto 953)	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Adquisición de predios para la conservación de fuentes de agua que abastecen acueductos urbanos y rurales.	\$300.000.000,00	Servicio de restauración de ecosistemas (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{8} - Áreas Mantenidas De Predios Adquiridos	

Valor total del proyecto: \$9.744.668.171,46

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 29 de Mayo de 2023.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Denis Alexandra Muñoz Andrade
Funcionario Responsable

DISPONIBILIDAD
Número: 2023050425

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 29/05/2023 Tercero: 999999999999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS		
CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-32-3202-0900-3202005-2022003520109-97990-16-1.3.3.1.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Ambiente y Desarrollo Sostenible/Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos/Intersubsectorial Ambiente/Documentos de estudios técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos/Conservación de cuencas hidrográficas durante la vigencia 2023 en el Departamento Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./Administración Central/Recursos del Balance de libre destinación	3,000,000,000.00
Total Disponibilidad:		3,000,000,000.00

Total Disponibilidad:TRES MIL MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN 24 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO/.



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO



Elaboro: CARLOS RÍOBAMBA

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 1 de 23

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Nariño, se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del convenio requerido.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratista. Aunado a lo anterior, el citado artículo, establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

En virtud de lo anterior, resulta conveniente la realización del mismo, pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones del convenio.

Por otra parte, y por las características de la negociación y del objeto de la misma, estamos en presencia de un Convenio Interadministrativo que se regula especialmente por las disposiciones vigentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y de manera general por las disposiciones vigentes del Código Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del convenio requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De igual manera, el artículo 113 de la Carta Magna dispone que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 ibidem las autoridades administrativas podrán coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros, y el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución, establece que "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley."

Por su parte, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6° preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos"

Ahora bien, el Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 2 de 23

rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño, se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante Decreto 151 del 14 de Abril de 2016, en la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participación proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios ecosistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos) y a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos de ambientales.

Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible, la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.

La Ley 99 de 1993, en su artículo 111, modificado por artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, y reglamentado por los Decreto 953 de 2013 y el Decreto 1076 de 2015, establece”
ARTÍCULO 210. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así: **"ARTÍCULO 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales.** Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.
PARÁGRAFO 1. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.
PARÁGRAFO 2. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Institutos de Investigación Científica adscritos y vinculados, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para la consolidación del instrumento de pago por servicios ambientales y el desarrollo de proyectos derivados de este instrumento".

Con el fin de afrontar la problemática ambiental y complementar la gestión ambiental, el CONPES 3886 de 2017 establece los lineamientos de política del Programa Nacional de PSA, , el cual busca fomentar la implementación del instrumento PSA mediante acciones articuladas en los diferentes niveles del Gobierno, sector privado, sociedad civil y cooperación internacional, en este sentido, y dando cumplimiento a lo establecido en el CONPES 3886 de 2017, se expide el Decreto Ley 870 de 2017, mediante el cual se establece el PSA y otros incentivos a la conservación. Este decreto ley define los términos, las condiciones y las fuentes de financiación para la implementación del incentivo de PSA, y los componentes generales para el diseño e implementación de proyectos de PSA, de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1007 de 2018. El Decreto 870 de 2017 “Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación”, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, describe el pago por servicios ambientales como: “el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios,

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 3 de 23

poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales.”.

El Decreto 1007 de 2018, establece las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración.

En el plan de Desarrollo “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro” en la línea estratégica “ Mi Nariño Sostenible”, cuyo objeto establece “Implementar acciones para protección de la biodiversidad, mediante la articulación de actores que desarrollen políticas públicas, para el cuidado de los ecosistemas y el aprovechamiento de oportunidades de crecimiento verde reduciendo la vulnerabilidad hídrica en las cuencas hidrográficas del Departamento de Nariño por problemas de retención, uso y regulación, para esto se desarrollan acciones de formulación e implementación de esquemas de pago por servicios ambientales PSA, según el marco normativo establecido por la Ley”, para ello se hace necesario aunar esfuerzos con los diferentes actores, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, como también cumplir con la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales PSA en el Departamento.

El programa de Conservación del Recurso Hídrico y Pago por Servicios Ambientales, dentro de las estrategias de conservación de áreas de interés común, incluye el pago por servicios ambientales que constituye un incentivo económico en dinero o en especie que se les reconoce a los propietarios, poseedores u ocupantes por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1955 de 2019, “Las autoridades ambientales, en coordinación con otras entidades públicas y en el marco de sus funciones podrán celebrar acuerdos con población campesina en condición de vulnerabilidad, que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas protegidas del SINAP que deriven su sustento de estos usos y que puedan ser reconocidos por las entidades que suscriben los acuerdos con una relación productiva artesanal y tradicional con el área protegida, con el objeto de contribuir a la atención de los conflictos de uso, ocupación y tenencia que se presenten en estas áreas. Estos acuerdos permitirán generar alternativas de usos compatibles con los objetivos de conservación del área, ordenar y regular los usos asociados a la economía campesina, para mejorar el estado de conservación de las áreas, definir actividades productivas acordes con los objetivos de conservación del área protegida y las condiciones de vida de la población, garantizando sus derechos fundamentales”.

Así las cosas, la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, quien nace en el marco de la ley 27 de 1982, y de conformidad con lo establecido con la Ley 99 de 1993 en su Artículo 23, es un ente corporativo de carácter público “(...) integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

De conformidad con el Artículo 31 ibidem, tiene como funciones entre otras:

- 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
- 2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 4 de 23

- 3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;
(...)
- 6) Celebrar contratos y contrato interadministrativos con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
(...)
- 18) Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.”

En virtud de lo anterior la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, presentó la propuesta para implementar el Esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) Reactivación Económica Sostenible y Ambiental (RESA) en el departamento de Nariño, con el ánimo de beneficiar a 1.926 usuarios, durante un horizonte de tiempo de nueve (9) meses en los Municipio de Arboleda, Belén, Buesaco, Consacá, Contadero, Cumbal, Cumbitara, Córdoba, El Rosario, El Tablón, El Tambo, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, La Llanada, Leiva, Los Andes Sotomayor, Ospina, Policarpa, Potosí, Puerres, Santacruz (Guachaves) y Yacuanquer.

Respecto de estos municipios la Corporación Autónoma Regional de Nariño ya realizó la caracterización y diagnóstico actualizado de los predios y familias que hacen parte del proceso, la selección de los predios objeto de la implementación de la estrategia PSA, y cálculo del valor económico del incentivo mediante el respectivo estudio de mercado, en cumplimiento del marco legal establecido para tales fines, la suscripción de acuerdos y la implementación del PSA y su seguimiento, siendo la única entidad en el Departamento que cuenta con la información técnica y de campo necesaria para proceder a la suscripción de los acuerdos, así mismo, cuenta actualmente con la plataforma de pago de PSA, la cual pone a disposición para la ejecución satisfactoria del convenio.

En tal sentido, es la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en cumplimiento de sus propias funciones legales, quien certifica la importancia hídrica para el beneficio de la comunidad, como también la ubicación de los predios en ecosistemas estratégicos identificados en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA o en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas: RUNAP, donde se pretende realizar la conservación de 3.249,42 hectáreas, implementado la acción de pago por servicios ambientales a 1.926 beneficiarios, con el reconocimiento de un incentivo de \$110.0000, los cuales serán entregados a los beneficiarios en pagos mensuales durante la ejecución del proyecto, el valor mencionado anteriormente corresponde al pago mensual durante un periodo de 9 meses, bajo la estrategia de PSA RESA, información presentada ante la Gobernación de Nariño.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, ha venido implementando la modalidad de Pago por Servicios Ambientales, especialmente a través de la suscripción de convenios o contratos con entidades públicas y/o privadas, con fundamento en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional, especialmente en la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, establece entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: “celebrar contratos y convenios interadministrativos con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas”.

De conformidad con lo anterior se pretende adelantar este convenio interadministrativo con CORPONARIÑO, el cual permite avanzar en el fortalecimiento de estrategias de conservación en el Departamento de Nariño, a través del Pago por Servicios Ambientales - PSA, a fin de implementar acciones de conservación y uso sostenible del recurso hídrico y la recuperación de la biodiversidad que

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 5 de 23

se presenta en la zona andina del territorio nariñense, así mismo, se garantiza la participación activa de las comunidades e instituciones respecto a los compromisos y/o acuerdos adquiridos en diferentes escenarios, lo anterior, en cumplimiento de las funciones y fines misionales tanto de la Gobernación de Nariño como de la Corporación Autónoma Regional de Nariño.

Este convenio se registrará por lo previsto en los artículos 2 numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y 95 de la Ley 489 de 1998, y la Ley 1715 de 2014.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

2.1.1 Alcance del objeto

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, ya ha realizado los procesos de identificación y selección de áreas y ecosistemas estratégicos para la conservación del recurso hídrico, como también la caracterización de los beneficiarios y sus predios, a través de la suscripción del presente convenio, se pretende conservar 3.249.42 hectáreas de ecosistemas estratégicos en áreas REAA y RUNAP del Departamento de Nariño, con la implementación de la estrategia PSA, a través del pago en efectivo por servicios ambientales a 1.926 beneficiarios, por un valor mensual de CIENTO DIEZ MIL PESOS(\$110.000) por un periodo de nueve meses, según el estudio de costo de oportunidad adelantado por CORPONARIÑO, y lo establecido en el proyecto presentado por CORPONARIÑO, priorizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento y viabilizado financieramente por la Unidad de Análisis de la Gobernación de Nariño.

Para el desarrollo del presente convenio se deberá contratar un equipo de profesionales que se encargaran de adelantar las siguientes fases:

Fase 1.- Reuniones de socialización con los beneficiarios en los 24 Municipios, proyección y suscripción de los acuerdos voluntarios de pago por servicios ambientales con los 1926 beneficiarios, activación de cuentas para el pago en efectivo del incentivo.

Fase 2.- Verificación de las áreas de conservación, implementación del pago de incentivo en efectivo, seguimiento al proyecto con soportes de entrevistas, diseños de convocatoria, soportes digitales de cada actividad con el fin de visualizar el contrato en el Departamento.

Fase 3.- Capacitación Modulo 1: Marco normativo estrategia Pago por Servicios Ambientales. Módulo 2: Adaptación al cambio climático y gestión del riesgo. Módulo 3: Mecanismos de desarrollo/producción limpia. Talleres: Taller 1 en el municipio de Pasto- corregimiento del Encano lugar la Cocha actividad cultivos de trucha y especies menores, Taller 2 en la zona norte municipio de Taminango actividad cultivos de café y cítrico, Taller 3 zona sur municipio de Guachucal actividad cultivos de papa y producción lechera, Diseño, diagramación, Impresión y entrega de 5500 cartillas

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el anexo 1.1 en el que se describe el cronograma y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 6 de 23

plan de inversión del futuro convenio.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	77	Servicios medioambientales
FAMILIA	10	Gestión medioambiental
CLASE	16	Planeación ambiental.
PRODUCTO	04	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.
Código UNSPSC: 77101604		

2.3 Autorizaciones y permisos

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

El Director General en su condición de Representante legal de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO- CORPONARIÑO**, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el Acuerdo de nombramiento No. 011 del 12 de noviembre de 2019 y lo establecido en Artículo 29 en su numeral 5 de la Ley 99 de 1993.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: “CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPID 2022520002400 y Código BPIN: 2022003520109, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño.”, expedida por la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño el día 29 de mayo de 2023.

Línea estratégica: Mi Nariño Sostenible.
Programa: Conservación y Restauración de Áreas de recarga hídrica abastecedoras de acueductos urbanos y rurales.
Componente: CONSERVACIÓN Y CRECIMIENTO VERDE.
Código BPID: 2022520002400

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, las partes se obligan a:

2.5.1 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO.

2.5.1.1 Obligaciones Específicas.

1. Desarrollar y cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requerida; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, presupuesto y sus respectivos anexos.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 7 de 23

- 2. Poner a disposición para la ejecución del convenio, la caracterización y diagnóstico actualizado de los predios y familias beneficiarias, la selección de los predios objeto de la implementación de la estrategia PSA y cálculo del valor económico del incentivo.
- 3. Cumplir con las actividades y compromisos propuestos y aprobados en la propuesta técnica que hace parte integral del presente proceso, para realizar acciones de una estrategia de pago por servicios ambientales en 24 Municipios del Departamento de Nariño.
- 4. El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato.
- 5. Realizar la socialización de la modalidad de pago por servicios ambientales a desarrollarse durante la implementación de la estrategia de PSA y presentación del diseño metodológico de las capacitaciones y talleres.
- 6. Adelantar la formalización de acuerdos entre la Gobernación de Nariño, CORPONARIÑO y los tenedores, propietarios o poseedores de buena fe de las áreas de conservación.
- 7. Entregar a la supervisión del contrato la base de datos de los beneficiarios de los 24 municipios que serán beneficiarios del incentivo económico por PSA.
- 8. Poner a disposición la Plataforma de pago PSA, para la realización de las transacciones derivadas de la suscripción de los acuerdos de conservación, con los 1926 beneficiarios del convenio.
- 9. Desarrollar 2 talleres de educación ambiental en los 24 Municipios, (un total de cuatro eventos por municipio) considerando el número de personas vinculados al proyecto, y 3 talleres por zona (Guachucal, Taminango y Pasto), en Generación de capacidades, descritos en el diseño metodológico de la propuesta.
- 10. Realizar el diseño, diagramación e impresión de 5500 cartillas con la imagen Corporativa de la Gobernación de Nariño, de las cuales se deberán entregar el 20% de total del material divulgativo a la secretaria de ambiente y desarrollo sostenible.
- 11. Se deberá entregar registros fotográficos, audiovisual del desarrollo de la socialización, talleres, capacitaciones y seguimiento de la implementación de la estrategia de pago por servicios ambientales.
- 12. El profesional en diseño gráfico, deberá generar productos audiovisuales y piezas gráficas para su respectiva publicación en las páginas institucionales, previo visto bueno de la supervisión.
- 13. Implementar, monitorear y realizar el seguimiento del incentivo de pago por servicios ambientales en los 24 Municipios donde se implementará la estrategia PSA.
- 14. La Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPNARIÑO deberá garantizar la vinculación del equipo mínimo de trabajo, adelantando los procesos contractuales pertinentes, de conformidad con el estatuto de contratación pública, para lo cual deberá disponer de profesionales idóneos para la realización oportuna y adecuada de los mismos. Los profesionales a contratar deberán cumplir con los perfiles y experiencia señalados a continuación:

CANT	Profesionales	Requisito para contratación	Actividades generales
1	Profesional ambiental (coordinador del proyecto) Profesionales en áreas de Biología, ingeniería forestal, ambiental y agronómica y/o afines con especialización en ecosistemas estratégicos y/o afines	Título pregrado con especialización en ecosistemas estratégicos y/o afines. Título de posgrado y 2 años de experiencia profesional relacionada en las actividades del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Coordinar todas las actividades inherentes al presente contrato Informes de ejecución de las actividades Acompañamiento durante la ejecución del proyecto en las capacitaciones que se realicen en cada municipio Brindar apoyo a los diferentes eventos llevados en el desarrollo del proyecto Coadyuvar en la actualización de las bases de datos e información digital Apoyar en la generación y programación de estrategias y planes para ejecutar las actividades del proyecto Apoyar en la recolección y consolidación de información y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 8 de 23

			evidencias tendientes a la ejecución del proyecto
1	Profesional de las áreas económicas, administrativas, financieras y/o afines.	Título profesional en las áreas económicas, administrativas, financieras y/o afines. Título de pregrado y 2 años de experiencia profesional relacionada en las actividades del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Informes de ejecución financiera mensual del proyecto Seguimiento de los pagos realizados a cada beneficiario Verificar el pago a cada beneficiario Realizar el acompañamiento a los beneficiarios en obtener la cuenta activa del banco Obtener todos los certificados necesarios para el pago correspondiente a cada beneficiario Informe financiero consolidado con la ejecución del proyecto y sus respectivos soportes
1	Profesional en ingeniero sistemas, geología, geografía y/o afines con conocimiento en SIG	Título profesional en SIG y/o afines Título de pregrado o 2 años de experiencia profesional relacionada en las actividades del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Seguimiento a las áreas de los beneficiarios del proyecto Visita a cada predio beneficiado por el proyecto GDB de los predios de los beneficiarios del proyecto Acompañamiento durante la ejecución del proyecto a todas las actividades que se realicen en cada municipio Verificación de la información recolectada por los técnicos de campo.
1	Técnico en gestión documental (secretaria)	Título técnico en gestión documental con 6 meses de experiencia relacionada al cargo	Sistematización de los acuerdos y demás avances del proyecto Apoyo a la recolección de información Tener el soporte físico o digital de las actividades que se desarrollan (Pagos, Talleres, Capacitaciones) Acompañamiento a las actividades que se desarrollen en cada municipio
1	Profesional diseñador gráfico y/o afines	Título profesional como diseñador gráfico y/o afines para el diseño y diagramación de la cartilla de ejecución del proyector Título de pregrado o 3 años de experiencia profesional relacionada en las actividades del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Brindar apoyo en el manejo de redes sociales Realizar material digital, fotográfico del desarrollo de las capacitaciones Entrevistas a beneficiarios Entregar informes mensuales para los medios de comunicación Diseñar piezas publicitarias para la convocatoria de las diferentes actividades Diseño de la cartilla bajo los parámetros establecidos de las dos entidades (Gobernación de Nariño, Corponariño)
1	Profesional Jurídicos y/o afines	Título profesional en derecho y/o afines Título de pregrado con 2 años de experiencia profesional relacionada en las actividades del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Programar reuniones con los beneficiarios de los 24 municipios. Acuerdos de conservación elaborados para los 1926 beneficiarios con su respectiva área en conservación y anexo la cartografía. Informe del proceso de firma de los acuerdos de conservación.
1	Profesionales (Psicólogo, Sociólogo o Trabajador Social) y/o afines para los talleres de capacitaciones	Título profesional (Psicólogo, Sociólogo o Trabajador Social) y/o afines para los talleres de capacitaciones Título de pregrado o 3 años de experiencia profesional	Apoyar en las diferentes actividades que se realicen en la ejecución del proyecto Apoyar en los talleres de educación ambiental y generación de capacidades a realizarse en cada

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 9 de 23

		relacionada en las actividades del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	municipio Apoyar en la organización de las temáticas a tratar acorde al sistema general de gestión de la entidad.
20	Tecnólogos en ciencias ambientales y/o afines	Tecnólogos en ciencias ambientales y/o afines Título de Tecnólogos en ciencias ambientales y/o afines Con 6 meses de experiencia relacionada en las actividades del proyecto	Reportar el cumplimiento de los acuerdos mediante informes de capo donde se especifique el estado actual de las áreas en conservación Diligenciar las fichas y formatos acorde al sistema de gestión documental de la entidad Apoyo en la convocatoria de las diferentes actividades a realizar Apoyo en las diferentes capacitaciones
1	Profesionales en procesos participativos con conocimiento en ingeniería ambiental, agroforestal, y/o a fines; para los talleres de capacitaciones	Título profesional en áreas de ingeniería ambiental, agroforestal, y/o a fines; para los talleres de capacitaciones Título de pregrado y 2 años de experiencia profesional relacionada en las actividades del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Desarrollo de los talleres de educación ambiental en cada uno de los municipios priorizados Elaborar el informe de la actividad realizada por cada evento Realizar el diligenciamiento de fichas y formatos acorde al sistema de general de gestión de la entidad Llevar la trazabilidad de los fichas y formatos diligenciados en cada uno de los talleres Realizar un informe consolidado de talleres
Los siguientes profesionales serán contratados por evento atendiendo a las necesidades de la actividad:			
1	Profesionales ingeniería agronómico, agrícola y/o afines; con conocimiento en cultivos de café	Título profesional agronómico, agrícola y/o afines; con conocimiento en cultivos de café Título de pregrado en cultivos de café para realizar capacitaciones del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Cronogramas de actividades Informe de las capacitaciones y temáticas desarrolladas. Formato de educación ambiental Registro fotográfico y listados de asistencia de la actividad.
1	Profesionales ingeniería agronómico, agrícola y/o afines; con conocimiento en cultivos de cítricos	Título profesional agronómico, agrícola y/o afines; con conocimiento en cultivos de cítricos Título de pregrado en cultivos de cítricos para realizar capacitaciones del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Cronogramas de actividades Informe de las capacitaciones y temáticas desarrolladas. Formato de educación ambiental Registro fotográfico y listados de asistencia de la actividad.
1	Profesionales ingeniería agronómico, agrícola y/o afines; con conocimiento en cultivos de papa	Título profesional agronómico, agrícola y/o afines; con conocimiento en cultivos de papa Título de pregrado en cultivos de papa para realizar capacitaciones del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Cronogramas de actividades Informe de las capacitaciones y temáticas desarrolladas. Formato de educación ambiental Registro fotográfico y listados de asistencia de la actividad.
1	Profesionales en ingeniería acuícola o afines. con conocimiento en producción en trucha arcoíris. además, deberá hacer énfasis en la cadena	Título profesional en áreas de la ingeniera acuícola o afines con conocimiento en producción de trucha	Cronogramas de actividades Informe de las capacitaciones y temáticas desarrolladas.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 10 de 23

	productiva de la misma	Título de pregrado y 2 años de experiencia profesional relacionada en las actividades del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Formato de educación ambiental Registro fotográfico y listados de asistencia de la actividad.
1	Profesionales en medicina veterinaria, zootecnia o afines. con conocimiento en el manejo de ganado bobino	Profesionales medicina veterinaria, zootecnia o afines. Con conocimiento en medicina veterinaria, zootecnia o afines Título de pregrado y 2 años de experiencia profesional relacionada en las actividades del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Cronogramas de actividades Informe de las capacitaciones y temáticas desarrolladas. Formato de educación ambiental Registro fotográfico y listados de asistencia de la actividad.
1	Profesionales en medicina veterinaria, zootecnia o afines. con conocimiento en el manejo de especies menores	Profesionales medicina veterinaria, zootecnia o afines. Con conocimiento en medicina veterinaria, zootecnia o afines Título de posgrado y 2 años de experiencia profesional relacionada en las actividades del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Cronogramas de actividades Informe de las capacitaciones y temáticas desarrolladas. Formato de educación ambiental Registro fotográfico y listados de asistencia de la actividad.
1	Profesionales en ingeniera de alimentos, agroindustrial y/o afines. con conocimiento en la cadena productiva de lácteos	Profesionales ingeniera de alimentos, agroindustrial y/o afines. con conocimiento en la cadena productiva de lácteos Título de posgrado y 2 años de experiencia profesional relacionada en las actividades del proyecto. tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Cronogramas de actividades Informe de las capacitaciones y temáticas desarrolladas. Formato de educación ambiental Registro fotográfico y listados de asistencia de la actividad.

- 15. Suministrar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible la información necesaria para actualizar el estado de ejecución de la propuesta técnica objeto del presente contrato interadministrativo. Además de presentar informes bimensuales de las actividades ejecutadas por el contratista.
- 16. Participar de manera activa de los comités técnicos convocados por la supervisión del contrato interadministrativo y levantar las actas respectivas.
- 17. Presentar informes parciales y el informe final que contenga la evidencia de la ejecución de todo el contrato interadministrativo de acuerdo con los requisitos establecidos en el plan de inversiones y cronograma de trabajo aprobado por el Supervisor de manera física y magnética
- 18. Apoyar en las demás obligaciones que se consideren pertinentes y se requiera por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el buen funcionamiento del contrato interadministrativo.

2.5.1.2 Obligaciones Generales

- 1. Ejecutar el objeto del contrato interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 11 de 23

- documentos del proceso.
2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
 3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato interadministrativo.
 4. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
 5. Suscribir de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 7. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
 8. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
 9. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.
 10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
 11. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
 - 9.1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - 9.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
 - 9.3. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 - 9.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 - 9.5. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
 13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
 14. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
 16. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 12 de 23

- 17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato interadministrativo cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 18. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
- 19. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
- 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

- 1. Aportar para la ejecución del proyecto la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C (\$ \$2.721.901.563) MDA/CTE.**
- 2. Entregar la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato interadministrativo.
- 3. Ejercer la supervisión del contrato.
- 4. Hacer seguimiento jurídico, administrativo, financiero y control técnico de la ejecución del Contrato a través del Supervisor, evaluando los informes bimensuales y finales presentados por Corponariño, y concertando ajustes requeridos, en caso necesario.
- 5. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- 6. Aprobar el plan de inversiones presentado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño.
- 7. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
- 8. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- 9. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- 10. Realizar la revisión y suscripción del acuerdo voluntario que formaliza el otorgamiento del incentivo por pago de servicios ambientales.
- 11. Realizar el seguimiento a la implementación del incentivo de la estrategia de pago por servicios ambientales.
- 12. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato interadministrativo, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- 13. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 14. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en 24 Municipios beneficiarios del Departamento de Nariño, los cuales son: Arboleda, Belén, Buesaco, Consacá, Contadero, Cumbal, Cumbitara, Córdoba, El Rosario, El Tablón, El Tambo, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, La Llanada, Leiva, Los Andes Sotomayor, Ospina, Policarpa, Potosí, Puerres, Santacruz (Guachaves) y Yacuanquer.

2.8 Supervisión y Control

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO- CORPONARIÑO, a favor del Departamento, estará a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 13 de 23

2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Colaborar con la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO- CORPONARIÑO para la correcta ejecución del contrato interadministrativo
- b) Exigir el cumplimiento del contrato interadministrativo y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- c) Revisar y aprobar los informes de actividades que presente Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO.
- d) Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse en el marco de ejecución del contrato interadministrativo.
- e) Certificar el cumplimiento del contrato interadministrativo.
- f) Levantar y firmar las actas respectivas.
- g) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato interadministrativo.
- h) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato interadministrativo (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
- i) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión y reinicio del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- j) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato interadministrativo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- k) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato interadministrativo y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- l) Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato interadministrativo al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
- m) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato interadministrativo.
- n) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato interadministrativo.
- o) Revisar y aprobar el estudio de costo de oportunidad del incentivo colectivo y en especie del PSA.
- p) Colaborar con **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO** para la correcta ejecución del contrato interadministrativo.
- q) Exigir el cumplimiento del contrato interadministrativo y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- r) Certificar el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, dentro de las condiciones exigidas.
- s) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO**.
- t) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato interadministrativo y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO**.
- u) Informar y solicitar oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación, la prórroga al contrato interadministrativo, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- v) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato interadministrativo.
- w) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato interadministrativo, si hubiere lugar.
- x) Para efectos de la liquidación, se debe informar por escrito al tesorero general del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co, adjuntando los soportes del depósito

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 14 de 23

realizado por el contrato o contrato interadministrativo al que pertenece, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.

y) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato interadministrativo.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato interadministrativo. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato interadministrativo que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, REQUIERE DE ACTO ADMINISTRATIVO que justifique la contratación directa. Para este caso la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Nariño, emitirá la resolución por medio de la cual se justificará la realización de un contrato interadministrativo con **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO**.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato

Convenio Interadministrativo

3.3 Justificación:

El presente convenio se justifica como un acuerdo de “voluntades celebrado por la entidad con personas de derecho público, que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes. Los Convenios pueden no tener un contenido patrimonial, en términos generales y en ellos no se persigue un interés puramente económico. Con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica”.¹

3.4 Fundamentos Jurídicos:

El Departamento de Nariño presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa con entidades públicas.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, señala las modalidades de selección para la escogencia de contratistas con base en las reglas descritas en la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

¹ Consejo de Estado, sección tercera, sentencia 1 de noviembre de 2016, radicado 2305.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 15 de 23

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales.”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Así las cosas, el futuro contrato corresponde a un convenio interadministrativo, el cual de conformidad con el Artículo 2 Numeral 4, literal C corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, lo anterior en concordancia con lo establecido en el Numeral 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la celebración del presente convenio interadministrativo se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

Por su parte, y en armonía con la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño, es un ente corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional integrante del Sistema Nacional SINA, con domicilio en Pasto y Jurisdicción en el Departamento de Nariño.

La Ley 99 de 1993 en el numeral 4 del artículo 31, establece como funciones de las Corporaciones autónomas regionales: *“Coordinar el proceso de preparación de planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental SINA, en el área de jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales”*. De igual manera el numeral 20 del mismo artículo, señala como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables”*. Por último, en el numeral 6 del mismo artículo, menciona que también son funciones de las Corporaciones celebrar convenios y contratos con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto es la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Finalmente el Decreto 870 de 2017 “Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación”, establece que el pago por servicios ambientales es el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales.

Que el Decreto 1007 de 2018 en el cual “se modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, reglamenta los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 16 de 23

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1. Perspectiva Legal

La Constitución Política de 1991 en sus Artículos 2, 113 y 209 establece que:

“Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

(...)

“Artículo 113º. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.”

(...)

“Artículo 209º. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).”

De igual manera, mediante la Ley 489 de 1998, se expidieron disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la función administrativa, indicando en sus artículos 6, 14 y 95, lo siguiente:

“Artículo 6º. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (...).”

(...)

“Artículo 14º. Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativos del orden nacional efectuado en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Así mismo, en el correspondiente convenio podrá determinarse el funcionario de la entidad delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas.

Estos convenios estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos”

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 17 de 23

“Artículo 95º. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)”

Ahora bien, como se señaló anteriormente el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

4.1.2. Perspectiva Económica y Comercial

Por tratarse de contrato interadministrativo las dos partes Gobernación de Nariño y Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO, tienen como fin el cumplimiento de deberes legales establecidos en la Ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993, así como el acatamiento del Plan de Desarrollo del Departamento de Nariño.

Así las cosas, en el Departamento de Nariño, solo existe una entidad que ya ha adelantado el estudio de caracterización, la selección de beneficiarios y las áreas de conservación en 24 municipios del Departamento de Nariño en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 870 de 2017 y el Decreto 1007 de 2018. Bajo este entendido la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO, presentó la propuesta para implementar el Esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) Reactivación Económica Sostenible y Ambiental (RESA) en el Departamento de Nariño, con el ánimo de beneficiar a 1.926 usuarios en los 24 municipios, la cual fue objeto de análisis y viabilidad de la Unidad de Análisis económico del departamento.

Para la viabilización de la propuesta se tuvo en cuenta los costos de prestación de servicios, transporte y refrigerios, de contratos celebrados por la Gobernación de Nariño, así como lo establecido en el Contrato Interadministrativo GN- 1839-2022, Celebrado entre Departamento de Nariño y TurNariño Ltda; información consolidada en el informe de viabilidad y en el estudio de mercado que se adjunta al presente estudio previo, el cual determina viable la propuesta realizada por la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO. Por otra parte y respecto de elementos contemplados en la propuesta y no establecidos en contratación anterior, tal como papelería se desarrolló el análisis del mercado comparativo de los precios.

Todo lo anterior se identifica con mayor detalle en el estudio del mercado que se adjunta al estudio previo.

4.2 Idoneidad

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, es un ente corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional integrante del Sistema Nacional SINA, es un ente corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional e integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA, que hace parte del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio, con domicilio en Pasto y Jurisdicción en el Departamento de Nariño, creada mediante ley 27 de 1982, y que conforme a la Ley 99 de 1993, en el área de jurisdicción, es la máxima autoridad ambiental en el Departamento de Nariño, encargada de administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el departamento de Nariño.

El artículo 30 de la Ley 99 de 1993 reza lo siguiente: “Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente”.

Igualmente, la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño, ejerce como autoridad

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 18 de 23

ambiental, ejecuta programas y proyectos que impulsan el desarrollo sostenible en el Departamento, dando cumplimiento a su misión institucional, enmarcada en un proceso de mejoramiento continuo en la prestación de servicios, planificación de sus acciones y evaluación permanente de su gestión; disponiendo los recursos para contribuir a un ambiente sano y atender oportunamente las necesidades y expectativas de las partes interesadas en interacción con su medio natural.

Dentro de las funciones que desarrolla la Corporación Autónoma Regional de Nariño, se encuentran treinta (30), de las cuales están en concordancia con el presente Contrato interadministrativo las siguientes:

“1) Ejecutar: Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

6) Celebrar contratos: Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

Por este motivo, y dadas las necesidades del Departamento de Nariño establecidas en líneas precedentes, específicamente en el numeral 1 “Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación”, es pertinente que la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño, ejecute el contrato, bajo el entendido que, los objetivos generales y específicos del mismo van en consonancia con las funciones que esta entidad tiene a su cargo.

El anterior perfil se ajusta a la necesidad de la dependencia y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

4.3 Valor estimado del Convenio:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del convenio corresponde a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2.721.901.563) MDA/CTE**, de conformidad con el proyecto presentado y avalado por la Secretaria de Ambiente de La Gobernación de Nariño.

El presente convenio no tiene fines de lucro para ninguna de las dos entidades, se ejecuta en cumplimiento de los fines misionales de las entidades que en él intervienen y cada entidad aporta sus capacidades administrativas, técnicas y logísticas necesarias para la consecución del fin perseguido con la contratación estatal.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño.

4.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente convenio se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, así:

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos	VALOR A APROPIAR
2023050425	29/05/2023	\$ 3.000.000.000	PROPIOS	\$2.721.901.563

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 19 de 23

4.5 Desembolsos

El Departamento de Nariño realizará el desembolso de su aporte en la cuenta de ahorros aperturada por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO, destinados en el marco del presente convenio interadministrativo para el manejo exclusivo de los recursos aportados de la siguiente manera:

1. **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al 50% del valor total del aporte del Departamento, una vez, se perfeccione y se cuente con el respectivo certificado de legalización del convenio.

Este desembolso se destinará para el desarrollo de las siguientes actividades contempladas en la fase 1.- i) Contratación equipo técnico y profesional necesario para la ejecución del convenio. ii) Realización de actividades de socialización y firma de acuerdos. ii) Realización de capacitación del módulo 1, iv) Gastos de papelería, diseño e impresión de cartillas. v) pago de 4 meses de incentivo PSA.

2. **SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al 30% del valor total del aporte del Departamento, al cuarto mes de ejecución del convenio, una vez ejecutadas las actividades contempladas en la fase 1.

Este desembolso se destinará para el desarrollo de las siguientes actividades contempladas en la fase 2. – i) Realización de los módulos de capacitación y talleres restantes ii) Gastos de papelería iii) Pago de 3 meses de incentivo PSA. iv) Gastos de profesionales.

3. **TERCER DESEMBOLSO** equivalente al 20% del valor total del aporte del Departamento, al sexto mes de ejecución del convenio una vez ejecutada las actividades contempladas en la fase 2.

Este desembolso se destinará para el desarrollo de las siguientes actividades contempladas en la fase 3. – i) Gastos de profesionales ii) Pago de 2 meses de incentivo PSA.

PARÁGRAFO 1º. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO** deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del desembolso y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al primer desembolso.

PARÁGRAFO 2º. Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del primer desembolso, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO** frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 3º. El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo																								
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																								
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Modificación de las condiciones ambientales en los predios de conservación	Incumplimiento en las áreas de conservación	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente.	Cuando se presente el evento		

2	General			La no entrega del incentivo económico por fallas tecnológicas en la plataforma	La no entrega del incentivo y descuento en los beneficiarios	3	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Cuando se presente el evento.
	Externo																				
	Ejecución																				
	Operacional																				
3	General			Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
	Externos																				
	Ejecución																				
	Social o Político																				
4	General			Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
	Externa																				
	Ejecución																				
	Operacional																				
5	Específico			Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Con los informes de actividades	N/A
	Externo																				
	Ejecución																				
	Operacional																				

6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de	N/A
Clase		Fuente		Etapa		Tipo		Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo										
General		Interno		Planeación		Económicos		Raro		1		Raro		1		Riesgo Bajo		2, 3 ,4				
Específico		Externo		Selección		Sociales o Políticos		Improbable		2		Improbable		2		Riesgo Medio		5				
				Contratación		Operacionales		Posible		3		Posible		3		Riesgo Alto		6 y 7				
				Ejecución		Financieros		Probable		4		Probable		4		Riesgo Extremo		8, 9 y 10				
						Regulatorios		Casi cierto		5		Casi cierto		5								
						De la Naturaleza																
						Ambientales																
Tecnológicos																						

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es de obligatorio la exigencia de garantías; sin embargo, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio, obligaciones, valor y forma de pago del convenio, el Departamento exige que **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO**, constituya a favor del Departamento garantía única de cumplimiento que ampare: Convenio de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- a) **Buen Manejo y correcta inversión de los desembolsos:** Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de desembolsos para la ejecución del convenio; se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.
- b) **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: GDC-F-81
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/05/2023
		PÁGINA: 23 de 23

- c) **Calidad del servicio:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato, será constituida por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más.
- d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, será constituida por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más

PARÁGRAFO 1°: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO deberá realizar la publicación de la garantía en la plataforma SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO 2°: En el evento que la garantía única no sea aprobada, que **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el convenio en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

PARÁGRAFO 3°: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO está obligado a restablecer el valor o vigencia de la garantía cuando el valor o plazo de ejecución del convenio se haya modificado.

PARÁGRAFO 4°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del convenio requerido.

San Juan de Pasto, junio de 2023.



LEIDI JOHANA PÉREZ HURTADO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento de Nariño

Proyectó: 
Lorena Riascos Urbano
Abogada Contratista SADS

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

[illegible]

	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V1154-UAЕ	
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA	
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
		FECHA	martes, 13 de junio de 2023	
		U.A.E	1257	
RESPONSABLE	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible			
OBJETO CONVENIO	Se pretende celebrar un convenio interadministrativo entre el Departamento de Nariño, y la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO con el objeto de: "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".			
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO		
3.5.1.Forma de Pago	<p>El valor del convenio será desembolsado de la siguiente manera:</p> <p>UN ANTICIPO equivalente al 40% del valor total del aporte del Departamento, una vez, se perfeccione y se cuente con el respectivo certificado de legalización del convenio interadministrativo. Presentación del plan de inversión del anticipo.</p> <p>2. DESEMBOLSOS: se cancelarán mediante desembolsos, de la siguiente manera:</p> <p>1. Un primer desembolso del 50% del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento de las siguientes actividades: i) Aprobación del cronograma y plan de inversión del anticipo presentado por CORPONARIÑO avalado por el supervisor del contrato ii) Formalización de acuerdos con los beneficiarios PSA 100%. ii) Cumplimiento de la actividad de socialización de la modalidad de PSA y presentación del diseño metodológico de las capacitaciones y talleres en los 24 municipios beneficiario. iv) Implementación del incentivo correspondiente al pago de 3 meses a los 1926 beneficiarios.</p> <p>2.2. Un segundo desembolso del 40% del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento de las siguientes actividades: ii, Implementación del incentivo correspondiente al pago de 2 meses a los 1926 beneficiariosii) Ejecución del 40% de los talleres en los 24 Municipios ii) Ejecución del 40% de las capacitaciones en las 3 subregiones.</p> <p>2.3. Un tercer desembolso del 10% del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento de las siguientes actividades al 100%: '1) Implementación el pago del incentivo de PSA, ii) Reporte de monitoreo y seguimiento al proceso de implementación, de conformidad al cronograma avalado por el supervisor del contrato interadministrativo.</p> <p>Parágrafo 1°. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(s) del contrato e informes de la Interventoría.</p> <p>Parágrafo 2°. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.</p> <p>Parágrafo 3°. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.</p> <p>Parágrafo 4°. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.</p> <p>Parágrafo 5°. Para el manejo de los recursos destinados al proyecto, la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Coponariño, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente evento de gravámenes. En el evento de existir rendimientos financieros, los mismos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Coponariño deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño.</p> <p>Parágrafo 6°. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.</p>	FAVORABLE		
OBSERVACION GENERAL				


Revisó: **DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO


Proyectó: **LORENA CHAVES MENDEZ**
PROFESIONAL CONTRATISTA UAE
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO


Proyectó: **MARLON ANDRÉS RIVERA ACOSTA**
PROFESIONAL CONTRATISTA UAE
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO



Secretaría
**de Ambiente y
Desarrollo Sostenible**

ESTUDIO DE MERCADO PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De igual manera, el artículo 113 de la Carta Magna dispone que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 ibidem las autoridades administrativas podrán coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros, y el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución, establece que "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley."

Por su parte, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6° preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos"

Ahora bien, el Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño, se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante Decreto 151 del 14 de Abril de 2016, en la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participación proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios ecosistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos) y a una economía verde que mejore la

seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos de ambientales.

Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible, la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.

La Ley 99 de 1993, en su artículo 111, modificado por artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, y reglamentado por los Decreto 953 de 2013 y el Decreto 1076 de 2015, establece”

ARTÍCULO 210. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así: **“ARTÍCULO 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales.** Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

PARÁGRAFO 1. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993. **PARÁGRAFO 2.** El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Institutos de Investigación Científica adscritos y vinculados, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para la consolidación del instrumento de pago por servicios ambientales y el desarrollo de proyectos derivados de este instrumento”.

Con el fin de afrontar la problemática ambiental y complementar la gestión ambiental, el CONPES 3886 de 2017 establece los lineamientos de política del Programa Nacional de PSA, , el cual busca fomentar la implementación del instrumento PSA mediante acciones articuladas en los diferentes niveles del Gobierno, sector privado, sociedad civil y cooperación internacional, en este sentido, y dando cumplimiento a lo establecido en el CONPES 3886 de 2017, se expide el Decreto Ley 870 de 2017, mediante el cual se establece el PSA y otros incentivos a la conservación. Este decreto ley define los términos, las condiciones y las fuentes de financiación para la implementación del incentivo de PSA, y los componentes generales para el diseño e implementación de proyectos de PSA, de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1007 de 2018. El Decreto 870 de 2017 “Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación”, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, describe el pago por servicios ambientales como: “el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios



ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales.”.

El Decreto 1007 de 2018, establece las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración.

En el plan de Desarrollo “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro” en la línea estratégica “ Mi Nariño Sostenible”, cuyo objeto establece “Implementar acciones para protección de la biodiversidad, mediante la articulación de actores que desarrollen políticas públicas, para el cuidado de los ecosistemas y el aprovechamiento de oportunidades de crecimiento verde reduciendo la vulnerabilidad hídrica en las cuencas hidrográficas del Departamento de Nariño por problemas de retención, uso y regulación, para esto se desarrollan acciones de formulación e implementación de esquemas de pago por servicios ambientales PSA, según el marco normativo establecido por la Ley”, para ello se hace necesario aunar esfuerzos con los diferentes actores, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, como también cumplir con la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales PSA en el Departamento.

El programa de Conservación del Recurso Hídrico y Pago por Servicios Ambientales, dentro de las estrategias de conservación de áreas de interés común, incluye el pago por servicios ambientales que constituye un incentivo económico en dinero o en especie que se les reconoce a los propietarios, poseedores u ocupantes por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1955 de 2019, “Las autoridades ambientales, en coordinación con otras entidades públicas y en el marco de sus funciones podrán celebrar acuerdos con población campesina en condición de vulnerabilidad, que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas protegidas del SINAP que deriven su sustento de estos usos y que puedan ser reconocidos por las entidades que suscriben los acuerdos con una relación productiva artesanal y tradicional con el área protegida, con el objeto de contribuir a la atención de los conflictos de uso, ocupación y tenencia que se presenten en estas áreas. Estos acuerdos permitirán generar alternativas de usos compatibles con los objetivos de conservación del área, ordenar y regular los usos asociados a la economía campesina, para mejorar el estado de conservación de las áreas, definir actividades productivas acordes con los objetivos de conservación del área protegida y las condiciones de vida de la población, garantizando sus derechos fundamentales”.

Así las cosas, la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, quien nace en el marco de la ley 27 de 1982, y de conformidad con lo establecido con la Ley 99 de 1993 en su Artículo 23, es un ente corporativo de carácter público “(...) integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.



De conformidad con el Artículo 31 ibidem, tiene como funciones entre otras:

- 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
- 2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;
- 3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;
- (...)
- 6) Celebrar contratos y contrato interadministrativos con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
- (...)
- 18) Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.”

En virtud de lo anterior la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, presentó la propuesta para implementar el Esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) Reactivación Económica Sostenible y Ambiental (RESA) en el departamento de Nariño, con el ánimo de beneficiar a 1.926 usuarios, durante un horizonte de tiempo de nueve (9) meses en los Municipios de Arboleda, Belén, Buesaco, Consacá, Contadero, Cumbal, Cumbitara, Córdoba, El Rosario, El Tablón, El Tambo, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, La Llanada, Leiva, Los Andes Sotomayor, Ospina, Policarpa, Potosí, Puerres, Santacruz (Guachaves) y Yacuanquer.

Respecto de estos municipios la Corporación Autónoma Regional de Nariño ya realizó la caracterización y diagnóstico actualizado de los predios y familias que hacen parte del proceso, la selección de los predios objeto de la implementación de la estrategia PSA, y cálculo del valor económico del incentivo mediante el respectivo estudio de mercado, en cumplimiento del marco legal establecido para tales fines, la suscripción de acuerdos y la implementación del PSA y su seguimiento, siendo la única entidad en el Departamento que cuenta con la información técnica y de campo necesaria para proceder a la suscripción de los acuerdos, así mismo, cuenta actualmente con la plataforma de pago de PSA, la cual pone a disposición para la ejecución satisfactoria del convenio.

En tal sentido, es la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en cumplimiento de sus propias funciones legales, quien certifica la importancia hídrica para el beneficio de la comunidad, como también la ubicación de los predios en ecosistemas estratégicos identificados en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA o en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas: RUNAP, donde se pretende realizar la conservación de 3.249,42 hectáreas, implementado la acción de pago por servicios ambientales a 1.926 beneficiarios, con el reconocimiento de un incentivo de \$110.0000, los cuales serán entregados a los beneficiarios en



pagos mensuales durante la ejecución del proyecto, el valor mencionado anteriormente corresponde al pago mensual durante un periodo de 9 meses, bajo la estrategia de PSA RESA, información presentada ante la Gobernación de Nariño.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, ha venido implementando la modalidad de Pago por Servicios Ambientales, especialmente a través de la suscripción de convenios o contratos con entidades públicas y/o privadas, con fundamento en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional, especialmente en la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, establece entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: “celebrar contratos y convenios interadministrativos con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas”.

De conformidad con lo anterior se pretende adelantar este convenio interadministrativo con CORPONARIÑO, el cual permite avanzar en el fortalecimiento de estrategias de conservación en el Departamento de Nariño, a través del Pago por Servicios Ambientales - PSA, a fin de implementar acciones de conservación y uso sostenible del recurso hídrico y la recuperación de la biodiversidad que se presenta en la zona andina del territorio nariñense, así mismo, se garantiza la participación activa de las comunidades e instituciones respecto a los compromisos y/o acuerdos adquiridos en diferentes escenarios, lo anterior, en cumplimiento de las funciones y fines misionales tanto de la Gobernación de Nariño como de la Corporación Autónoma Regional de Nariño.

Este convenio se registrará por lo previsto en los artículos 2 numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y 95 de la Ley 489 de 1998, y la Ley 1715 de 2014.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

OBJETO DEL ESTUDIO DE MERCADO

Celebrar un contrato interadministrativo entre el Departamento de Nariño, y la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO con el objeto de: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	77	Servicios medioambientales



FAMILIA	10	Gestión medioambiental
CLASE	16	Planeación ambiental.
PRODUCTO	04	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.
Código UNSPSC: 77101604		

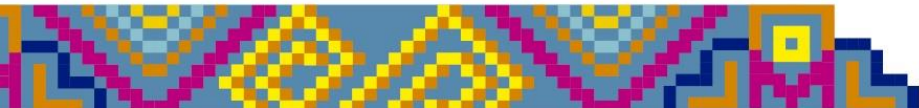
ANALISIS DEL MERCADO

Para el desarrollo de la presente convenio la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPOANRIÑO, presento a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la propuesta denominada : AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, la cual busca implementar estrategias de incentivos económicos o en especie para la preservación y protección de las áreas naturales presentes en 24 Municipios en el Departamento de Nariño, para el desarrollo y ejecución del mismo se hace necesario analizar los siguientes ítems :

Equipo de Profesionales: Se presenta la contratación del equipo de Profesionales un valor de \$ 670.790.525,01, para contratar equipo de 8 profesionales y 20 técnicos.

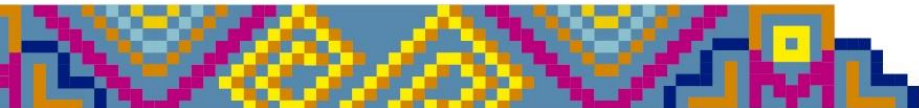
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO									
		EQUIPO PROFESIONALES							
1	Profesional	UNIDAD	# Personas	MES	DEDICACION	Costo unitario (\$)	Costo total	GOBERNACION DE NARIÑO	
1.1	Profesional ambiental (coordinador del proyecto) Profesionales en áreas de Biología, ingeniería forestal, ambiental y agronómica y/o afinescon especialización	Mes	1	9	100%	\$ 4.000.000	\$ 36.000.000,00		
1.2	Profesional de las áreas económicas, administrativas, financieras y/o afines.	Mes	1	9	100%	\$ 3.612.000	\$ 32.508.000,00		
1.3	Profesional en ingeniería de sistemas, licenciado en informática y/o afines	Mes	1	9	100%	\$ 3.612.000	\$ 32.508.000,00		
1.4	Profesional SIG y/o afines	Mes	1	9	100%	\$ 3.612.000	\$ 32.508.000,00		
1.5	Tecnólogos en ciencias ambientales y/o afines	Mes	20	9	100%	\$ 2.500.000	\$ 450.000.000,00		
1.6	Profesionales (Psicólogo, Sociólogo o Trabajador Social) y/o afines para los talleres de capacitaciones	Mes	1	9	100%	\$ 3.612.000	\$ 32.508.000,00		
1.7	Profesionales diseñador gráfico y/o afines para el diseño y diagramación de la cartilla	Mes	1	9	63%	\$ 3.612.000	\$ 20.510.525,01		
1.8	Secretaria	Mes	1	9	100%	\$ 2.200.000	\$ 19.800.000,00		
1.9	Profesional Jurídicos y/o afines	Mes	1	4	100%	\$ 3.612.000	\$ 14.448.000,00		
SUBTOTAL							\$ 670.790.525	\$	670.790.525,01

Sin embargo, se realizó ajuste de actividades y perfiles estableciendo valores que se encuentran en el Decreto 0652 del 2020, quedando la contratación para siete profesionales y 13 técnicos por un valor de \$ 492.780.000,00 valor que será aportado por la Gobernación de Nariño.



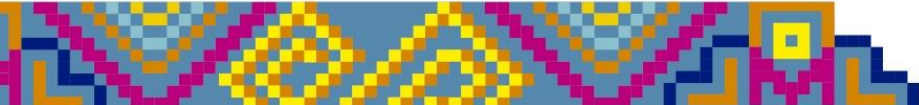
EQUIPO PROFESIONALES									
1		Profesional	UNIDAD	# Personas	MES	DEDICACION	Costo unitario (\$)	Costo total	GOBERNACION DE NARIÑO
1.1	Las actividades y acompañamiento de la ejecución del proyecto lo realizarán en los siguientes municipios:YACUANQUER, EL TAMBO, LALLANADA, LOS ANDES, ARBOLEDA, BUESACO, CUMBITARA, EL ROSARIO, LEIVA, POLICARPA, GUATARRILLA, OSPINA, SANTACRUZ, CONTADERO, CORDOBA, CUMBAL, FUNES, GUALMATAN, POTOSI, PUERRES, GUACHUCAL, CONSACA, EL TABLON DE GOMEZ, BELEN, PASTO, TAMINANGO Y GUACHUCAL.	Profesional ambiental (coordinador del proyecto) Profesionales en áreas de Biología, ingeniería forestal, ambiental y agronómica y/o afines con especialización	Mes	1	9	100%	\$ 4.000.000	\$ 36.000.000,00	
		Profesional de las áreas económicas, administrativas, financieras y/o afines.	Mes	1	9	100%	\$ 3.612.000	\$ 32.508.000,00	
1.2		Profesional en ing sistemas, geología, geografía y/o afines con conocimiento en SIG	Mes	1	9	100%	\$ 3.612.000	\$ 32.508.000,00	
1.4		Tecnico en gestion documental (Secretaria)	Mes	1	9	100%	\$ 2.200.000	\$ 19.800.000,00	
1.5		Profesional diseñador grafico y/o afines	Mes	1	9	100%	\$ 3.612.000	\$ 32.508.000,00	
1.6		Profesional Juridicos y/o afines	Mes	1	4	100%	\$ 3.612.000	\$ 14.448.000,00	
1.7		Profesional (Psicólogo, Sociólogo o Trabajador Social) y/o afines para los talleres de capacitaciones	Mes	1	9	100%	\$ 3.612.000	\$ 32.508.000,00	
1.8		Tecnologos en ciencias ambientales y/o afines	Mes	13	9	100%	\$ 2.500.000	\$ 292.500.000,00	
		SUBTOTAL						\$ 492.780.000	\$ 492.780.000,00

Para los ítems: **Socialización del seguimiento por pagos de servicios ambientales y presentación del diseño metodológico de las capacitaciones y talleres y Reunión firma de acuerdos con los 1926 beneficiarios en los 24 Municipios**, se adoptó el valor base de transporte según lo establecido en el Contrato Interadministrativo GN- 1839-2022, Celebrado entre Departamento de Nariño y TurNariño Ltda, obteniendo un valor por desplazamiento, sala de reuniones o eventos y refrigerios de \$ **77.882.696,90**, aporte por parte de la gobernación de Nariño.



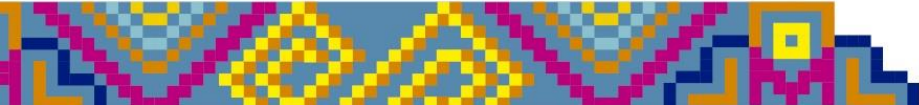
2.1	Socialización del seguimiento por pagos de servicios ambientales y presentación del diseño metodológico de las capacitaciones y talleres								
		DESCRIPCION	UNIDAD		CANT		Costo unitario (\$)	Costo total	
2.1.1	Socialización del seguimiento por pagos de servicios ambientales y presentación del diseño metodológico de las capacitaciones y talleres en los 24 municipios (YACUANQUER, EL TAMBO, LALLANADA, LOS ANDES, ARBOLEDA, BUESACO, CUMBITARA, EL ROSARIO, LEIVA, POLICARPA, GUATARILLA, OSPINA, SANTACRUZ, CONTADERO, CORDOBA, CUMBAL, FUNES, GUALMATAN, POTOSI, PUERRES, GUACHUCAL, CONSACA, EL TABLON DE GOMEZ Y BELEN)	SALA DE REUNIONES O EVENTOS 1. Capacidad entre 31 a 100 personas. 2. Incluye sillería. 3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (1-2 video beam – sonido y hasta 3 micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión.	Numero		24		\$ 632.999	\$ 15.191.971	
2.1.2		TRANSPORTE TERRESTRE- Servicio público de transporte terrestre automotor mediante vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 modelo 2015 en adelante, con disponibilidad las 24 horas 30 días del mes, con capacidad para cuatro (4) o cinco (5) personas. Para trasladar a los profesionales encargados de realizar la actividad en los 24 municipios donde se socializará el proyecto a desarrollar desde la ciudad de Pasto	Numero		2		\$ 6.120.271	\$ 12.240.542	
2.1.3		REFRIGERIO. 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Homo o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio. Se brindará a cada uno de los participantes que asista a la socialización de cada municipio.	Personas		1926		\$ 9.176	\$ 17.672.880	
2.2	Reunion firma de acuerdo								
2.2.1	Refrigerio: Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Homo o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio	Reunión de firma de acuerdo en la subregion centro del proyecto de PSA en el municipio Yacuanquer con 103 beneficiarios donde se suministrará	Personas		103		\$ 9.176	\$ 945.123	
2.2.2		Reunión de firma de acuerdo en la subregion guambueco del proyecto de PSA en los municipios El Tambo con 95 beneficiarios, La Llanada con 86 beneficiarios, Los Andes con 68 beneficiarios donde se suministrará	Personas		249		\$ 9.212	\$ 2.293.701	
2.2.3		Reunión de firma de acuerdo en la subregion juanambu del proyecto de PSA en los municipios Arboleda con 67 beneficiarios y Buesaco con 107 beneficiarios donde se suministrará	Personas		174		\$ 9.318	\$ 1.621.280	
2.2.4		Reunión de firma de acuerdo en la subregion de la Cordillera del proyecto de PSA en los municipios Cumbitara con 56 beneficiarios, Rosario con 80 beneficiarios, Leiva con 80 beneficiarios y Policarpa con 16 beneficiarios donde se suministrará	Personas		232		\$ 9.154	\$ 2.123.705	
2.2.5		Reunión de firma de acuerdo en la subregion en la Sabana del proyecto de PSA en los municipios Guaitilla con 86 beneficiarios y Ospina con 77 beneficiarios donde se suministrará	Personas		163		\$ 9.072	\$ 1.478.736	
2.2.6		Reunión de firma de acuerdo en la subregion Abades del proyecto de PSA del municipio de Santacruz con 87 beneficiarios donde se suministrará	Personas		87		\$ 9.267	\$ 806.255	
2.2.7		Reunión de firma de acuerdo en la subregion de Obando del proyecto de PSA de los municipios Contadero con 65 beneficiarios, Cordoba con 67 beneficiarios, Cumbal con 79 beneficiarios, Funes con 88 beneficiarios, Gualmatan con 80 beneficiarios, Potosi con 104 beneficiarios, Puerres con 90 beneficiarios y Guachuca con 64 beneficiarios donde se suministrará	Personas		637		\$ 9.031	\$ 5.752.779	
2.2.8		Reunión de firma de acuerdo en la subregion de Occidente del proyecto de PSA en el municipio de Consaca con 93 beneficiarios donde se suministrará	Personas		93		\$ 8.861	\$ 824.068	
2.2.9		Reunión de firma de acuerdo en la subregion del Río Mayo del proyecto de PSA en el municipio de El Tablon con 90 beneficiarios y Belen con 98 beneficiarios donde se suministrará	Personas		188		\$ 9.254	\$ 1.739.686	
2.2.10		1. Capacidad entre 31 a 100 personas. 2. Incluye sillería. 3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (1-2 video beam – sonido y hasta 3 micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión.	Numero		24		\$ 632.999	\$ 15.191.971	
		SUBTOTAL					\$ 77.882.696,90	\$ 77.882.696,90	

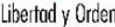
En el ítem Desarrollar Talleres De Sensibilización Ambiental y Fortalecimiento Comunitario: en el que hace referencia a suministro de alimentación y refrigerios los valores que se establecieron fueron adoptados del Contrato Interadministrativo GN- 1839-2022, Celebrado entre Departamento de Nariño y TurNariño Ltda, obteniendo, valor del total \$ **84.634.936,60 Valor** aportado por la Gobernación de Nariño.



3	Desarrollar Talleres De Sensibilización Ambiental y Fortalecimiento Comunitario								
	Taller No. 1 Modulo 1: Marco normativo y Estado situacional del recurso hídrico, conservación y servicios Ecosistémicos, Modulo 2: Áreas protegidas, Modulo 3: Conocimiento tradicional asociado a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad								
	REFRIGERIO	DESCRIPCION	UNIDAD		CANT		Costo unitario (\$)	Costo total	
3.1	Refrigerio: Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Homo o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almôjábana. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de empaque para llevar, estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio	Capacitación del taller en la subregion centro del proyecto de PSA en el municipio Yacuanquer con 103 beneficiarios	Personas		103		\$ 9.176	\$ 945.123	
3.2		Capacitación del taller en la subregion guambuyaco del proyecto de PSA en los municipios El Tambo con 95 beneficiarios, La Llanada con 86 beneficiarios, Los Andes con 68 beneficiarios	Personas		249		\$ 9.212	\$ 2.293.701	
3.3		Capacitación del taller en la subregion juanambu del proyecto de PSA en los municipios Aboleda con 67 beneficiarios y Buesaco con 107 beneficiarios	Personas		174		\$ 9.318	\$ 1.621.280	
3.4		Capacitación del taller en la subregion de la Cordillera del proyecto de PSA en los municipios Cumbitara con 56 beneficiarios, Rosario con 80 beneficiarios, Leiva con 80 beneficiarios, Policarpa con 16 beneficiarios	Personas		232		\$ 9.154	\$ 2.123.705	
3.5		Capacitación del taller en la subregion en la Sabana del proyecto de PSA en los municipios Gualtarilla con 86 beneficiarios y Ospina con 77 beneficiarios	Personas		163		\$ 9.072	\$ 1.478.736	
3.6		Capacitación del taller en la subregion Abades del proyecto de PSA del municipio de Santacruz	Personas		87		\$ 9.267	\$ 806.255	
3.7		Capacitación del taller en la subregion de Obando del proyecto de PSA de los municipios Contadero con 65 beneficiarios, Cortoba con 67 beneficiarios, Cumbal con 79 beneficiarios, Funes con 88 beneficiarios, Guatmatan con 80 beneficiarios, Potosi con 104 beneficiarios, Puerres con 90 beneficiarios, Guachucal con 64 beneficiarios	Personas		637		\$ 9.031	\$ 5.752.779	
3.8		Capacitación del taller en la subregion de Occidente del proyecto de PSA en el municipio de Consaca	Personas		93		\$ 8.861	\$ 824.068	
3.9		Capacitación del taller en la subregion del Rio Mayo del proyecto de PSA en el municipio de El Tablon con 90 beneficiarios y Belen con 98 beneficiarios	Personas		188		\$ 9.254	\$ 1.739.686	
3.10	Transporte terrestre para la capacitacion del primer taller a dictar en los municipios YACUANQUER, EL TAMBO, LA LLANADA, LOS ANDES, ARBOLEDA, BUESACO, CUMBITARA, EL ROSARIO, LEIVA, POLICARPA, GUATARILLA, OSPINA, SANTACRUZ, CONTADERO, CORDOBA, CUMBAL, FUNES, GUALMATAN, POTOSI, PUERRES, GUACHUCAL, CONSACA, EL TABLON DE GOMEZ Y BELEN donde se trasladaran el equipo profesional saliendo desde la ciudad de Pasto a cada lugar de origen	Servicio público de transporte terrestre automotor mediante vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 modelo 2015 en adelante, con disponibilidad las 24 horas 30 días del mes, con capacidad para cuatro (4) o cinco (5) personas. Para trasladar a los tecnólogos a cada municipio donde se realizará la capacitación Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos	Numero		1		\$ 6.120.271	\$ 6.120.271	
	Taller No. 2 Modulo 1: Marco normativo estrategia Pago por Servicios Ambientales, Modulo 2: Adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, Modulo 3: Mecanismos de desarrollo/producción limpia.								
	REFRIGERIO	DESCRIPCION	UNIDAD		CANT		Costo unitario (\$)	Costo total	
3.11	Refrigerio: Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Homo o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almôjábana. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de empaque para llevar, estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio	Capacitación del taller en la subregion centro del proyecto de PSA en el municipio Yacuanquer con 103 beneficiarios	Personas		103		\$ 9.176	\$ 945.123	
3.12		Capacitación del taller en la subregion guambuyaco del proyecto de PSA en los municipios El Tambo con 95 beneficiarios, La Llanada con 86 beneficiarios, Los Andes con 68 beneficiarios	Personas		249		\$ 9.212	\$ 2.293.701	
3.13		Capacitación del taller en la subregion juanambu del proyecto de PSA en los municipios Aboleda con 67 beneficiarios y Buesaco con 107 beneficiarios	Personas		174		\$ 9.318	\$ 1.621.280	
3.14		Capacitación del taller en la subregion de la Cordillera del proyecto de PSA en los municipios Cumbitara con 56 beneficiarios, Rosario con 80 beneficiarios, Leiva con 80 beneficiarios, Policarpa con 16 beneficiarios	Personas		232		\$ 9.154	\$ 2.123.705	
3.15		Capacitación del taller en la subregion en la Sabana del proyecto de PSA en los municipios Gualtarilla con 86 beneficiarios y Ospina con 77 beneficiarios	Personas		163		\$ 9.072	\$ 1.478.736	
3.16		Capacitación del taller en la subregion Abades del proyecto de PSA del municipio de Santacruz	Personas		87		\$ 9.267	\$ 806.255	
3.17		Capacitación del taller en la subregion de Obando del proyecto de PSA de los municipios Contadero con 65 beneficiarios, Cortoba con 67 beneficiarios, Cumbal con 79 beneficiarios, Funes con 88 beneficiarios, Guatmatan con 80 beneficiarios, Potosi con 104 beneficiarios, Puerres con 90 beneficiarios, Guachucal con 64 beneficiarios	Personas		637		\$ 9.031	\$ 5.752.779	
3.18		Capacitación del taller en la subregion de Occidente del proyecto de PSA en el municipio de Consaca	Personas		93		\$ 8.861	\$ 824.068	
3.19		Capacitación del taller en la subregion del Rio Mayo del proyecto de PSA en el municipio de El Tablon con 90 beneficiarios y Belen con 98 beneficiarios	Personas		188		\$ 9.254	\$ 1.739.686	
	PROFESIONALES PARA TALLERES								
		DESCRIPCION	UNIDAD	# PROFESIONALES	CANT	% De Dedicación	Costo unitario (\$)	Costo total	
3.21	Profesionales en procesos participativos con conocimiento en ingeniería ambiental, agroforestal, y/o a fines		Mes	2	6	100%	\$ 3.612.000	\$ 43.344.000,00	
	SUBTOTAL							\$ 84.634.936,60	\$ 84.634.936,60

El ítems: Generar Capacidades En La Población Beneficiario Del Proyecto Generar capacidades en la población beneficiaria del proyecto: hace referencia a suministro de alimentación y refrigerios los valores que se establecieron fueron adoptados del Contrato Interadministrativo GN- 1839-2022, Celebrado entre Departamento de Nariño y TurNariño Ltda, obteniendo, valor del total **\$48.494.446,55** valor aportado por la Gobernación de Nariño.





4	Generar Capacidades En La Población Beneficiario Del Proyecto Generar capacidades en la población beneficiaria del proyecto.								
		DESCRIPCION	UNIDAD		CANT		Costo unitario (\$)	Costo total	
4.1	Taller en el municipio de Pasto- correjimiento del Encano lugar la Cocha actividad cultivos de trucha y especies menores (La contratación se realiza con tipo camioneta para trasladar a los 4 beneficiarios de cada municipio al sitio asignado)	DESAYUNO AMERICANO, 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: ALMUERZO EJECUTIVO, 1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, c	Personas		96		\$ 13.777	\$ 1.322.596,80	
4.2		REFRIGERIO, 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café	Personas		96		\$ 17.648	\$ 1.694.246,40	
4.3		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		1		\$ 365.012	\$ 365.012	
4.4		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		3		\$ 437.119	\$ 1.311.358	
4.5		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		2		\$ 442.439	\$ 884.877	
4.6		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		4		\$ 529.754	\$ 2.119.018	
4.7		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		2		\$ 440.751	\$ 881.502	
4.8		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		1		\$ 478.434	\$ 478.434	
4.9		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		8		\$ 435.864	\$ 3.486.916	
4.10		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		1		\$ 400.241	\$ 400.241	
4.11		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		2		\$ 464.701	\$ 929.401	
4.12		SALA DE REUNIONES O EVENTOS 1. Capacidad entre 101 y 200 personas. 2. Incluye sillería	Numero		1		\$ 943.657	\$ 943.657,00	
4.13	Taller en la zona norte municipio de Taminango actividad cultivos de café y chtricos(La contratación se realiza con tipo camioneta para trasladar a los 4 beneficiarios de cada municipio al sitio asignado)	DESAYUNO AMERICANO, 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: ALMUERZO EJECUTIVO, 1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, c	Personas		96		\$ 13.777	\$ 1.322.596,80	
4.14		REFRIGERIO, 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café	Personas		96		\$ 17.648	\$ 1.694.246,40	
4.15		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		1		\$ 365.012	\$ 365.012	
4.16		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		3		\$ 437.119	\$ 1.311.358	
4.17		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		2		\$ 442.439	\$ 884.877	
4.18		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		4		\$ 529.754	\$ 2.119.018	
4.19		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		2		\$ 440.751	\$ 881.502	
4.20		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		1		\$ 478.434	\$ 478.434	
4.21		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		8		\$ 435.864	\$ 3.486.916	
4.22		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		1		\$ 400.241	\$ 400.241	
4.23		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		2		\$ 464.701	\$ 929.401	
4.24		SALA DE REUNIONES O EVENTOS 1. Capacidad entre 101 y 200 personas. 2. Incluye sillería	Numero		1		\$ 943.657	\$ 943.657,00	
4.25	Taller zona sur municipio de Guachucal actividad cultivos de papa y producción lechera(La contratación se realiza con tipo camioneta para trasladar a los 4 beneficiarios de cada municipio al sitio asignado)	DESAYUNO AMERICANO, 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: ALMUERZO EJECUTIVO, 1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, c	Personas		96		\$ 13.777	\$ 1.322.596,80	
4.26		REFRIGERIO, 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café	Personas		96		\$ 17.648	\$ 1.694.246,40	
4.27		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		1		\$ 365.012	\$ 365.012	
4.28		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		3		\$ 437.119	\$ 1.311.358	
4.29		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		2		\$ 442.439	\$ 884.877	
4.30		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		4		\$ 529.754	\$ 2.119.018	
4.31		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		2		\$ 440.751	\$ 881.502	
4.32		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		1		\$ 478.434	\$ 478.434	
4.33		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		8		\$ 435.864	\$ 3.486.916	
4.34		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		1		\$ 400.241	\$ 400.241	
4.35		TRANSPORTE TERRESTRE, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros,	Numero		2		\$ 464.701	\$ 929.401	
4.36		SALA DE REUNIONES O EVENTOS 1. Capacidad entre 101 y 200 personas. 2. Incluye sillería	Numero		1		\$ 943.657	\$ 943.657,00	
PROFESIONALES PARA TALLERES									
		DESCRIPCION	UNIDAD	# PROFESIONALES	CANT		Costo unitario (\$)	Costo total	
4.40	Los profesionales a contratar realizaran las capacitaciones en los 3 municipios (Pasto,Taminango, Guachucal) con la población asignada de cada municipio de los beneficiarios en el proyecto, la cual realizaran las capacitaciones y los informes correspondientes de las actividades realizadas en cada sitio asignado	Profesionales ingeniería agrónomica, agrícola y/o afines, con conocimiento en cultivos de café	Día	1	1		\$ 200.000	\$ 200.000,00	
4.41		Profesionales ingeniería agrónomica, agrícola y/o afines, con conocimiento en cultivos de cítricos	Día	1	1		\$ 200.000	\$ 200.000,00	
4.42		Profesionales ingeniería agrónomica, agrícola y/o afines, con conocimiento en cultivos de papa	Día	1	1		\$ 200.000	\$ 200.000,00	
4.43		Profesionales en ingeniería avícola o afines, con conocimiento en producción en trucha arcoiris, además, deberá hacer énfasis en la cadena productiva de la misma, tendra que	Día	1	1		\$ 200.000	\$ 200.000,00	
4.44		Profesionales en medicina veterinaria, zootecnia o afines, con conocimiento en el manejo de g	Día	1	1		\$ 200.000	\$ 200.000,00	
4.45		Profesionales en medicina veterinaria, zootecnia o afines, con conocimiento en el manejo de e	Día	1	1		\$ 200.000	\$ 200.000,00	
4.46		Profesionales en ingeniería de alimentos, agroindustrial y/o afines, con conocimiento en la cade	Día	1	1		\$ 200.000	\$ 200.000,00	
		SUBTOTAL							\$ 48.494.446,55

Para el ítem **Implementación de Estrategia PSA:** la Corporación Autónoma Regional CORPONARIÑO adelantó estudio de costo de oportunidad estableciendo un valor \$110.000 mensual por usuario, el cual se cancelará mediante un acuerdo voluntario y con base en el Decreto 870 de 2017, se realizará el pago por servicio ambiental es un incentivo económico, en dinero que se reconoce a los beneficiarios de este proyecto por las acciones de preservación. El valor de implementación del incentivo será: **\$ 1.906.740.000**

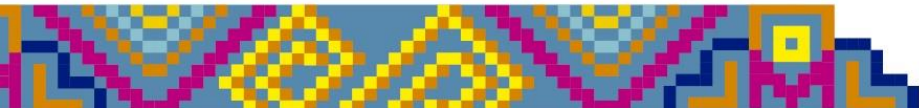
5. IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA PSA								
		DESCRIPCION	UNIDAD		CANT	TIEMPO	Costo unitario (\$)	Costo total
5.1		Mediante un acuerdo voluntario y con base en el Decreto 870 de 2017, se realizará el pago por servicio ambiental es un incentivo económico, en dinero que se reconoce a los beneficiarios de este proyecto por las acciones de preservación	Beneficiarios		1926	9	\$ 110.000	\$ 1.906.740.000
SUBTOTAL								\$ 1.906.740.000,00 \$ 1.906.740.000,00

Para determinar el costo de los servicios a contratar de itmen de papelería, se realizó el análisis de los oferentes dentro del territorio departamental, por tal motivo se solicitó cotizaciones de papelería de los siguientes posibles oferentes: SUMINISTROS GLOBALES, DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ESCOBAR, PAPELERIA COPY, con las especificaciones requeridas además de las recomendaciones realizadas por la Unidad de Análisis Económico por un valor de **\$ 111.369.483.**

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		
				SUMINISTROS GLOBALES		DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ESCOBAR		PAPELERIA COPY		
ITEM	CARACTERISTICAS	UNID	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	PROMEDIO TOTAL
1	Papel carta 75gr reciclable biodegradable, 100% fibra de caña de	Resmas	50	\$ 22.000	\$ 1.100.000	\$ 19.900	\$ 995.000	\$ 23.000	\$ 1.150.000	\$ 1.081.667
2	Marcador permanente varios colores pinta biselada x 10	Caja	10	\$ 18.500	\$ 185.000	\$ 17.800	\$ 178.000	\$ 19.000	\$ 190.000	\$ 184.333
3	Lapicero Ecológico - Papel Kraft- Biodegradable Color negro cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro, punta metálica con tapa, punta 0.7 MM x12	Caja	20	\$ 40.000	\$ 800.000	\$ 36.870	\$ 737.400	\$ 44.000	\$ 880.000	\$ 805.800
4	Huellero tipo mediano con tinta de medidas 10 CM *16 CM	Unidad	10	\$ 5.300	\$ 53.000	\$ 4.600	\$ 46.000	\$ 5.000	\$ 50.000	\$ 49.667
5	Toner impresora 950XL negro	Unidad	10	\$ 280.000	\$ 2.800.000	\$ 263.500	\$ 2.635.000	\$ 270.000	\$ 2.700.000	\$ 2.711.667
6	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina	Unidad	2000	\$ 2.000	\$ 4.000.000	\$ 1.750	\$ 3.500.000	\$ 2.300	\$ 4.600.000	\$ 4.033.333
7	Ganchos plasticos legajador x20	Paquete	10	\$ 3.200	\$ 32.000	\$ 3.200	\$ 32.000	\$ 3.700	\$ 37.000	\$ 33.667
8	Grapas No 26/6, longitud 6mm, para grapar de 2 a 25 hojas, calibre del al	Caja	10	\$ 3.800	\$ 38.000	\$ 3.450	\$ 34.500	\$ 3.500	\$ 35.000	\$ 35.833
9	Resaltador Sharpie permante x10	Caja	10	\$ 14.000	\$ 140.000	\$ 12.350	\$ 123.500	\$ 15.000	\$ 150.000	\$ 137.833
10	Marcadores x 12, tinta permanente resistente al agua , punta fina	Caja	10	\$ 13.800	\$ 138.000	\$ 13.700	\$ 137.000	\$ 15.300	\$ 153.000	\$ 142.667
11	Lapiz de madera exagonal x10, mina de grafito HB No. 2	Caja	9	\$ 5.300	\$ 47.700	\$ 5.200	\$ 46.800	\$ 6.200	\$ 55.800	\$ 50.100
12	Rollo papel bond 90gr para plotter, dimencioes 70cm x 100cm	rollo	50	\$ 34.000	\$ 1.700.000	\$ 34.500	\$ 1.725.000	\$ 36.000	\$ 1.800.000	\$ 1.741.667
13	Clip estándar pequeño x100, modelo: clip metalico estandar, tamaño: 5 m	Caja	20	\$ 1.000	\$ 20.000	\$ 1.100	\$ 22.000	\$ 1.200	\$ 24.000	\$ 22.000
14	CD-RW imprimible x25 capacidad de almacenamiento de 700 MB/80 mi	Caja	10	\$ 27.500	\$ 275.000	\$ 25.600	\$ 256.000	\$ 27.000	\$ 270.000	\$ 267.000
15	DVD Imprimible torre x50 Tipo de disco DVDs, velocidad de escritura del	Caja	10	\$ 45.000	\$ 450.000	\$ 47.000	\$ 470.000	\$ 47.000	\$ 470.000	\$ 463.333
16	Sobre manila oficio Dimensiones: 25 x 35 cm	Unidad	2000	\$ 230	\$ 460.000	\$ 190	\$ 380.000	\$ 250	\$ 500.000	\$ 446.667
17	Cosedora metalica con base de caucho antideslizante, dimensiones 65 m	Unidad	10	\$ 37.500	\$ 375.000	\$ 35.300	\$ 353.000	\$ 36.500	\$ 365.000	\$ 364.333
20	Tijeras, material de la hoja: hojas de acero, largo: 20cm, forma de la punta	Unidad	5	\$ 4.500	\$ 22.500	\$ 5.300	\$ 26.500	\$ 5.500	\$ 27.500	\$ 25.500
21	Perforadora semi-industrial 2 huecos dimensiones: 21 x 11,5 x 21 cm	Unidad	5	\$ 23.000	\$ 115.000	\$ 23.700	\$ 118.500	\$ 22.000	\$ 110.000	\$ 114.500
22	Corrector liquido cuerpo de nylon frexible, punta metálica micro calibrada	Unidad	5	\$ 3.000	\$ 15.000	\$ 4.000	\$ 20.000	\$ 3.500	\$ 17.500	\$ 17.500
23	Pegante en barra pvp de 40g acuosu para aplicar sobre papel	Unidad	10	\$ 3.900	\$ 39.000	\$ 4.300	\$ 43.000	\$ 4.500	\$ 45.000	\$ 42.333
24	Tajalapiz metalico x 12 con cuchilla atornillada a la cubierta de metal	Caja	5	\$ 5.800	\$ 29.000	\$ 6.200	\$ 31.000	\$ 6.700	\$ 33.500	\$ 31.167
25	Borradores de nata x10 dimensiones 56 mm x 22 mm x 10mm	Caja	5	\$ 6.000	\$ 30.000	\$ 6.150	\$ 30.750	\$ 6.500	\$ 32.500	\$ 31.083
26	Libreta de mano. Hojas cuadrículadoas, cosido, 100 hojas	Unidad	2000	\$ 5.000	\$ 10.000.000	\$ 4.750	\$ 9.500.000	\$ 5.800	\$ 11.600.000	\$ 10.366.667
27	Pendones mensajeros alusivos a la Estrategia PSA-RESA en Iona banner, ta	Unidad	27	\$ 70.000	\$ 1.890.000	\$ 74.500	\$ 2.011.500	\$ 78.000	\$ 2.106.000	\$ 2.002.500
28	Impresión de Cartilla con imagen corporativa	Unidad	5500	\$ 16.000	\$ 88.000.000	\$ 14.500	\$ 79.750.000	\$ 16.500	\$ 90.750.000	\$ 86.166.667
TOTAL					\$ 112.754.200,00		\$ 103.202.450,00		\$ 118.151.800,00	\$ 111.369.483

DISPONIBILIDAD Y ANALISIS DE LA INFORMACION

Con el fin de establecer los precios promedio de mercado, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible procedió a solicitar cotizaciones a empresas prestadoras del servicio requerido y presento



a la Unidad de Análisis Económico de la Gobernación de Nariño, los estudios previos, cotizaciones y presupuesto para su revisión y emisión de la correspondiente viabilidad la cual se adjunta.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La definición del sector tiene que ver principalmente con las segmentaciones económicas que presenta el mercado del sector en el que se mueve el proyecto. En este caso específico, se analizará el suministro de papelería.

5..1 EMPRESAS DEL SECTOR

Existen empresas que suministran papelería

SUMINISTROS GLOBALES

DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ESCOBAR

PAPELERIA COPY

ESTUDIO DE LA OFERTA.

- ¿QUIEN VENDE?

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que tengan en su objeto o razón social la distribución o actúen como proveedores de los bienes y/o servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

5.3 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE (marcar con una x)

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Provee dor de materi as primas	Fabrica nte	Importa dor	Ensambl ador	Distribui dor mayoris ta	Distribui dor minorist a	Intermedi ario	Transport ador	Otro: Cual: Prestad ores del servicio
								Persona s jurídicas o naturale s que de acuerdo a las condicio nes técnicas del

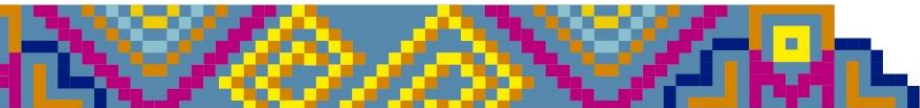


								present e estudio estén en la capacida ad de prestar el servicio
--	--	--	--	--	--	--	--	---

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Gobernación de Nariño en concordancia con el objeto a contratar ha realizado los siguientes procesos durante las vigencias anteriores en la plataforma publica de Secop I y/o Secop II:

Convenios de Prestación de Servicios Suscritos por el Departamento de Nariño			
Convenio No.	Objeto	Valor	Plazo
CONVENIO 1443-2021 - EMPOPASTO ESTADO: CELEBRADO	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROCESO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$315.000.000	14 MESES
CONVENIO 1707-2021 UNIPA ESTADO: CELEBRADO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS A) EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL B)CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EMPRENDIMEINTOS VERDES Y C) CONSERVACION Y RESTAURACION DE AREAS DE RECARGA HIDRICA ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES PARA LA PROTECCION Y BENEFICIO DEL AMBIENTE DE LOS	\$295.000.000	13 MESES.



	TERRITORIOS INDIGENAS AWA- UNIPA.		
CONVENIO 1443-2021 - EMPOPASTO ESTADO: CELEBRADO	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROCESO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$315.000.000	14 MESES

Teniendo en cuenta que han existido contratos en la Gobernación de Nariño, se puede verificar la necesidad de llevar a cabo el proceso de PAGO DE SERFVICIOS AMBIENTALES EN AREAS DE CONSERVACION Y DE RECARGA HIDRICA en cumplimiento a los establecido Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro” en la línea estratégica ambiental Mi Nariño Sostenible Y Conservación de los recursos hídricos para abastecer acueductos urbanos y rurales, se busca orientar al departamento en el cuidado de ecosistemas estratégicos para la recarga hídrica.

6.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se evidencia la necesidad de contribuir a los servicios que se describen en el objeto para ello, se invitó a cotizar a diferentes prestadores del servicio afines al objeto contractual, los cuales presentaron las cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el departamento, de conformidad con las necesidades de la entidad y en cumplimiento de los lineamientos legales establecidos anteriormente.

Al realizar el análisis de las ofertas se observa que para el convenio el valor total del contrato se debe tener en cuenta la media aritmética de las cotizaciones, es por ello que se proyectó un valor máximo a pagar de **\$ 2.721.901.563 MIL MILLONES (INCLUIDO IVA, SI APLICA)** Así mismo, se puede evidenciar que la duración puede tener una variación, pues la modalidad contractual es de contrato interadministrativo por solicitud de la LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO aprobada por la Gobernación de Nariño.





El presente estudio de mercado se estructuró y se firmó en San Juan de Pasto a los 16 días del mes de junio de 2023.

LEIDI JOHANA PEREZ HURTADO

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (E)

Proyecto aspectos Técnicos.

LAURA ELENA FLOREZ ROJAS

Contratistas SADS

CATALINA FOLLECO

Contratistas SADS

